



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - declaración de pertenencia - primera instancia  
Demandante: Hildebrando de Jesús Londoño Arias  
Demandados: Sonia Rincón Ortiz, cesionarios: Luis Guillermo Rincón Ortiz y Manuel Fernando González Mesa; y demás personas que se crean con derecho sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias 366-19993 y 366-30228  
Radicación: 73-449-31-03-002-2010-00007-00

1. Alberto Mateus Ruiz pidió reconocerlo en el presente trámite, según lo previsto en el artículo 72 del Código General del Proceso, porque dice estar poseyendo los inmuebles objeto de las pretensiones desde “agosto de 2013”<sup>1</sup>.

Dispone el artículo 72 del Código General del Proceso:

*“Artículo 72. Llamamiento de oficio. En cualquiera de las instancias, siempre que el juez advierta colusión, fraude o cualquier otra situación similar en el proceso, ordenará la citación de las personas que puedan resultar perjudicadas, para que hagan valer sus derechos.*

*El citado podrá solicitar pruebas si interviene antes de la audiencia de instrucción y juzgamiento.”.*

En la inspección realizada el 16 de junio de 2022 la titular del juzgado le negó la intervención a Alberto Mateus Ruiz<sup>2</sup> “como quiera que actualmente no es titular ni tiene ningún tipo de derecho o posesión sobre los aludidos fundos, además, no es parte reconocida en el proceso”, reiterando lo dispuesto en la inspección judicial realizada el 22 de febrero de 2013<sup>3</sup>.

Según el mencionado artículo 72 del Código General del Proceso el llamamiento debe realizarlo el juez cuando advierta colusión o fraude, circunstancias que a primera vista no se evidencian en el expediente y que impiden realizar la citación solicitada por Alberto Mateus Ruiz, máxime si alude a que su posesión la inició con posterioridad a la presentación de la demanda que da origen al presente asunto.

2. En aras de continuar con el trámite del proceso se programará la nueva fecha y hora en la que se adelantará la audiencia de instrucción y juzgamiento, máxime que se conoció el auto proferido el nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior

<sup>1</sup> Archivo 183 de la carpeta C01Principal del expediente digital.

<sup>2</sup> Archivo 180 de la carpeta C01Principal del expediente digital.

<sup>3</sup> Archivo 036 de la carpeta C01Principal del expediente digital.

de Distrito Judicial de Ibagué que confirmó el auto proferido por este juzgado el 8 de septiembre de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

III. Resuelve:

3.1. Rechazar la solicitud de vinculación al trámite de Alberto Mateus Ruiz bajo las circunstancias que describe el artículo 72 del Código General del Proceso.

3.2. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué en auto proferido el nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

3.3. Fijar la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

La audiencia se realizará mediada por la virtualidad y a ella podrá accederse al hacer click [AQUÍ](#).

3.4. Precisar que en la mencionada audiencia se realizará el interrogatorio exhaustivo al demandante Hildebrando de Jesús Londoño Arias y a los cesionarios de la demandada<sup>4</sup>, Luis Guillermo Rincón Ortiz y Manuel Fernando González Mesa a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

3.5. Precisar que en la mencionada audiencia se recibirán las declaraciones de José Orlando Baquero Rivera, Germán Caicedo, José Edgar Ricardo Giraldo, Carmenza Vega Cifuentes y Ricardo Sánchez Mensa a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.) del día treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

3.6. Precisar que en la mencionada audiencia se recibirán las declaraciones de Germán Hernando Pinzón Pinzón, Ana Lucia Arévalo Barragán, Luis Guillermo Rincón Ortiz y Oscar Helby Ortiz Anzola a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

3.7. Ordenar que por secretaría se informe al señor Procurador Agrario del Tolima la fecha y hora programada para la continuación de la audiencia en el presente asunto.

Notifíquese.

El Juez.

José Luis Gualacó Lozano

---

<sup>4</sup> Archivo 166 de la carpeta C01Principal del expediente digital.

**Firmado Por:**  
**José Luis Gualacó Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Melgar - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ee496e6ecda6deb66a7554b0fb305b3733f5109abcd97d485c7b201c33069f**

Documento generado en 07/11/2023 07:19:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**